República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00939 DE 2022

(24 Mayo 2022)

Por la cual se establece el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en algunos municipios del departamento del Chocó

LA DIRECTORA DE HIDROCARBUROS (E)

En uso de las facultades legales y en especial las señaladas en el artículo 9 de la Ley 1430 de 2010, el numeral 29 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.6.8 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece como finalidad social del Estado, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, por lo que estarán sometidos al régimen que fije a ley.

Que, en virtud del artículo 212 del Código de Petróleos, el transporte y la distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esa actividad deberán ejercerla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno Nacional, en guarda de los intereses generales.

Que, conforme lo prevén el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1430 de 2010 y el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 2135 de 2021, el Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Hidrocarburos, tendrá a su cargo, con la debida recuperación de los costos, la regulación y la coordinación de las actividades de distribución de combustibles, para lo cual establecerá planes de abastecimiento y podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios en los municipios definidos como zonas de frontera.

Que, en virtud del numeral 29 del artículo 15 del Decreto 381, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, le corresponde a la Dirección de Hidrocarburos: "Establecer los planes de abastecimiento, así como programas de reconversión socio-laborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales, en zonas de frontera".

Que, conforme lo estable el artículo 2.2.1.1.2.2.6.8 del Decreto 1073 de 2015 la Dirección de Hidrocarburos "(...) elaborará y aprobará un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los departamentos que cuenten con municipios definidos como zona frontera, para lo cual podrá consultar a los distribuidores mayoristas, minoristas y/o terceros interesados, sin que ello implique que tales conceptos sean de obligatorio recibo".

Que, el artículo ibídem establece que los planes de abastecimiento contendrán de manera detallada las condiciones bajo las cuales se efectuará el abastecimiento de los combustibles en los diferentes municipios fronterizos, haciendo énfasis en:

- 1. Los lugares desde donde se abastecerá de combustibles a las zonas de frontera, indicando la procedencia del producto (nacional o importado) y determinando posibles rutas que se utilizarán hasta el sitio de entrega por parte de dicha empresa.
- 2. La cadena de distribución que va a utilizar para la importación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles.
- 3. Las condiciones óptimas para abastecer el municipio, atendiendo las consideraciones económicas y logísticas.

Que, el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.6.13 del Decreto 1073 de 2015 establece que las rutas específicas y horarios para el transporte de combustibles hacia los municipios de las zonas de frontera serán incluidas en los planes de abastecimiento, "sin perjuicio de que pueda incorporar en ellos otras rutas alternas por condiciones logísticas de optimización".

Que, en desarrollo de lo anterior, mediante la Resolución 124052 del 18 de febrero de 2010 se aprobó el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles a las estaciones de servicio y los grandes consumidores ubicados en los municipios fronterizos del departamento del Chocó, estableciendo que las fuentes de abastecimiento del departamento serían las siguientes:

PLANTA DE ABASTO	UBICACIÓN	PROPIETARIO	MUNICIPIOS QUE ATIENDEN
Termo Cartagena S.A E.S.P (No interconectada)	Km 4 vía a Mamonal/ Bolívar	Arrendada a Petróleos del Milenio CI - PETROMIL S.A	
Zapata y Velásquez (No interconectada)	Turbo - Antioquia	Arrendada a Zapata y Velásquez S.A	
Proxxon (No interconectada)	Turbo - Antioquia	Comercializadora Proxxon S.A	
Petromil La Candelaria	Cartagena de Indias/ Bolivar	Petróleos del Milenio - PETROMIL S.A	Acandí, Unguía y Riosucio
Cl Ecospetroleo S.A	Cartagena de Indias/ Bolivar	Exxon Mobil	
CI Corporación Petrolera S.A	Cartagena de Indias/ Bolivar	Vopack Colombia S.A	
CI Corporación Petrolera S.A	ón Petrolera S.A Barranquilla /Atlantico Promin Ltda.		
Planta Conjunta Buenaventura	Bunaventura/Valle del Cauca	Chevron Texaco Exxon Mobil	Juradó

Que, mediante la Resolución 31415 del 9 de noviembre de 2020 se modificó el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en algunos municipios considerados zonas de frontera del departamento del Chocó, incluyendo al distribuidor mayorista ZEUSS PETROLEUM S.A.S. para ejercer la distribución de combustibles desde la planta La Candelaria de PETROMIL S.A.S., ubicada en el kilómetro 9 vía Mamonal, entrada Zona Franca La Candelaria, en el municipio de Cartagena de Indias – Bolívar y con destino al municipio de Ríosucio, Chocó.

Que, para la actualización de los planes de abastecimiento, mediante comunicación con radicado 2-2021-020073 del 6 de octubre de 2021, la Dirección de Hidrocarburos solicitó a los agentes mayoristas que distribuyen combustibles en las zonas de frontera del país, información sobre los esquemas de abastecimiento, y específicamente: "(...) 1. El nombre de los departamentos y Municipios para los cuales realiza distribución de combustibles. 2. Indicar las rutas de abastecimiento, plantas de origen y plantas intermedias utilizadas para dicha distribución de combustibles. 3. Describir las rutas desde el municipio de origen donde se despacha el combustible hasta los municipios catalogados como zonas de frontera, indicando los municipios o caseríos por donde pasan los vehículos que transportan el combustible y los tiempos estimados de las rutas".

Que, en atención a la enunciada solicitud, mediante los radicados 1-2021-042555 del 25 de octubre de 2021, 1-2021-043337 del 28 de octubre de 2021 y 1-2021-046459 del 22 de noviembre de 2021, se recibieron comunicaciones de Distribuidora de Combustibles Discom S.A.S., Chevron Petroleum Company y Zapata y Velásquez S.A.S., respectivamente, de las cuales se concluye que generalmente reciben combustibles en la refinería de Barrancabermeja o en las plantas de abastecimiento ubicadas en Turbo, Antioquia o en Cartagena; y el combustible importado, en las Terminales de Puente Aranda, Buenaventura, Yumbo, Cartagena, Galapa, Gualanday o Río Sogamoso. Desde los mencionados puntos lo transportan hasta las instalaciones de sus clientes.

Que, el representante legal de la empresa DISCOM S.A.S, mediante radicado 1-2021-044644 del 8 de noviembre de 2021, solicitó al Ministerio de Minas y Energía ser incluido dentro del plan de abastecimiento del departamento de Chocó, para llevar a cabo la

distribución mayorista de combustibles líquidos a distribuidores minoristas ubicados en el municipio de Ríosucio, desde la Planta conjunta Chevron – Discom, ubicada en Mamonal Cartagena.

Que, con el fin de evitar la dispersión normativa y facilitar la consulta de los planes de abastecimiento para la distribución de combustibles en los municipios fronterizos del departamento del Chocó, es pertinente unificar la información señalada en las resoluciones 124052 y 124420 de 2010, 31415 de 2020 y realizar la inclusión del agente DISCOM S.A.S. en un solo acto administrativo que contenga los planes de abastecimiento vigentes del departamento.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en las resoluciones 40310 y 41304 del 2017, el texto del presente acto administrativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía durante los días 27 de abril al 12 de mayo de 2022 y no se recibieron comentarios, de acuerdo con la constancia de publicación emitida por el Grupo de Relacionamiento Ciudadano y Gestión de esta Entidad.

Que con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, la Dirección de Hidrocarburos resolvió el cuestionario elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio de que trata el artículo 2.2.2.30.6 del Decreto 1074 de 2015 sobre abogacía de la competencia, y como consecuencia del ejercicio anterior, se obtuvo que el presente acto administrativo no genera limitaciones a libre competencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos importados y/o producidos en el país en los municipios o corregimientos fronterizos del departamento del Chocó.

1. Abastecimiento con producto nacional

El abastecimiento con producto nacional se realiza mediante el siguiente esquema:



ECOPETROL S.A., en su calidad de refinador, suministrará el combustible líquido para el abastecimiento en el departamento de Chocó. Los productos contarán con marcación nacional y serán transportados por el sistema nacional de poliductos de CENIT S.A. hasta las siguientes plantas de abastecimiento autorizadas a través de este plan: Chevron Mamonal, Petromil La Candelaria, Conjunta Exxon Mobil Chevron, Planta Conjunta Buenaventura y Planta Conjunta Galapa Promin.

A continuación, se señalan las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se debe realizar la distribución de combustibles en el departamento del Chocó, a través de cada una de las plantas de abastecimiento que suministran el combustible a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios del departamento, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

La planta no interconectada que se encuentra autorizada para abastecer al departamento del Chocó es la de Turbo – Antioquia ubicada en el barrio Punta de las Vacas, de propiedad de Proxxon S.A., para lo cual aplican las siguientes disposiciones:

PLANTA DE ABASTO	UBICACIÓN	PLANTAS DE DESTINO / DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	RUTA	TIEMPO DE RUTA
Petromil La Candelaria	Caratagena de Indias	Turbo - Antioquia Zapata y Velásquez y Proxxon	Cartagena → El Calvario → Juncal → Puente de Gambote → Sicerin → La Pava → Primero de Julio → San Martin → La Curva → Pueblo Nuevo → Palo Alto → San Onofre → Mundo Nuevo → Coveñas → El Porvenir → San Antero → Nuevo Agrado → Lorica → Mata de Caña → San Pelayo → Cazuela → Santa Lucia → El Ebano → Maria Santana → Variante Arboletes → Corregimiento Belen → San Joaquin → Necocli → El Bobal → El Totumo → El porvenir → Turbo (transporte terrestre 1)	12 Horas
Petromil La Candelaria	Caratagena de Indias	Turbo - Antioquia Zapata y Velásquez y Proxxon	Cartagena→ Turbaco→ Arjona→ Gambote→Sicerin→Cruz de Viso →Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa →Corozal → Sincelejo → Sampues→ Chinú →La Y→Salitral →Cienaga de Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo (transporte terrestre 2)	12 Horas
Petromil La Candelaria	Caratagena de Indias	Turbo - Antioquia Zapata y Velásquez y Proxxon	Cartagena → Turbo (transporte maritimo)	30 Horas
Planta Mamonal	Caratagena de Indias	Turbo - Antioquia Zapata y Velásquez y Proxxon	Cartagena → El Calvario → Juncal → Puente de Gambote → Sicerin → La Pava → Primero de Julio → San Martin → La Curva → Pueblo Nuevo → Palo Alto → San Onofre → Mundo Nuevo → Coveñas → El Porvenir → San Antero → Nuevo Agrado → Lorica → Mata de Caña → San Pelayo → Cazuela → Santa Lucia → El Ebano → María Santana → Variante Arboletes → Corregimiento Belen → San Joaquín → Necocli → El Bobal → El Totumo → El porvenir → Turbo (transporte terrestre 1)	12 Horas
Planta Mamonal	Caratagena de Indias	Turbo - Antioquia Zapata y Velásquez y Proxxon	Cartagena→ Turbaco→ Arjona→ Gambote→Sicerin→Cruz de Viso →Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa →Corozal → Sincelejo→ Sampues→ Chinú →La Y→Salitral →Cienaga de Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo (transporte terrestre 2)	12 Horas
Planta Mamonal	Caratagena de Indias	Turbo - Antioquia Zapata y Velásquez y Proxxon	Cartagena → Turbo (transporte maritimo)	30 Horas

1.1 Abastecimiento dentro del Departamento

Las plantas de abastecimiento y los distribuidores mayoristas autorizados para los municipios del departamento del Chocó, según los parámetros y especificaciones de la normatividad vigente, son los siguientes:

PLANTA DE ABASTO	UBICACIÓN	MAYORISTA AUTORIZADO	MUNICIPIOS A DISTRIBUIR
Planta Chevron Mamonal	Cartagena de Indias/ Bolívar	1.C.I Ecospetroleo S.A. S.A 2.Discom S.A.S	Acandí, Unguía y Riosucio
Petromil la Candelaria	Cartagena de Indias/ Bolívar	1.Petromil 2. Zeuss Petroleum S.A.S	Acandí, Unguía y Riosucio
Planta Conjunta Buenaventura	Buenaventura/Valle del Cauca	1.Chevron 2.Primax	Juradó
Planta Promin Ltda.	Barranquilla /Atlántico	C.I. Corporación Petrolera S.A	Acandí, Unguía y Riosucio
Zapata y Velázquez y Proxxon (No interconectada)	Turbo - Antioquia	1.Proxxon 2.Zapata y Velázquez	Acandí, Unguía y Riosucio

A continuación, se señalan los esquemas para cada una de las plantas de abastecimiento autorizadas para la distribución de combustibles en el Departamento del Chocó:

1.1.1 Planta Chevron Mamonal

La planta de Chevron Mamonal, ubicada en el municipio de Mamonal en el departamento de Bolivar, abastece de combustible a los distribuidores mayoristas: C.I Ecospetróleo S.A y Discom S.A.S, bajo el siguiente esquema de distribución hacia los municipios del departamento del Chocó:

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE TERRESTRE 1)	TIEMPO DE RUTA
	Cartagena→ El Calvario→ Juncal→Puente de Gambote→Sicerin→La	
Riosucio	Pava→Primero de Julio→San Martin→La Curva→Pueblo Nuevo→Palo	
	Alto→San Onofre→ Nuevo Agrado →Lorica →San Pelayo → Santa	24 Horas
	Lucía→ Arboletes→ Turbo →Apartadó → Chigorodó →Belen de	
	Bajirá→Riosucio	

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE TERRESTRE 2)	TIEMPO DE RUTA
	Cartagena→ Turbaco→ Arjona→ Gambote→Sicerin→Cruz de Viso	
	→Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de	
	Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa →Corozal	
Riosucio	→ Sincelejo→ Sampues→ Chinú →La Y→Salitral →Cienaga de	24 Horas
Tuesdele	Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San	21110143
	Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El	
	tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo →Apartadó → Chigorodó →Belen	
	de Bajirá→Riosucio	

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE MARITIMO Y/O FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Riosucio	Cartagena →Turbo→Desembocadura Rio Atrato →Riosucio	44 Horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 1 (TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Riosucio	Cartagena→ El Calvario→ Juncal→Puente de Gambote→Sicerin→La Pava→Primero de Julio→San Martin→La Curva→Pueblo Nuevo→Palo Alto→San Onofre→ Nuevo Agrado →Lorica →San Pelayo → Santa Lucía→ Arboletes→ Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Riosucio (transporte maritimo y fluvial)	14 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 2 (TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Riosucio	Cartagena→ Turbaco→ Arjona→ Gambote→Sicerin→Cruz de Viso →Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa →Corozal → Sincelejo→ Sampues→ Chinú →La Y→Salitral →Cienaga de Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Riosucio (transporte maritimo y fluvial)	14 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 1 (TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Unguía y Acandi	Cartagena → El Calvario → Juncal → Puente de Gambote → Sicerin → La Pava → Primero de Julio → San Martin → La Curva → Pueblo Nuevo → Palo Alto → San Onofre → Mundo Nuevo → Coveñas → El Porvenir → San Antero → Nuevo Agrado → Lorica → Mata de Caña → San Pelayo → Cazuela → Santa Lucia → El Ebano → María Santana → Variante Arboletes → Corregimiento Belen → San Joaquin → Necocli → El Bobal → El Totumo → El porvenir → Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Unguía (transporte maritimo y fluvial)	9 horas
	Turbo-Acandí (transporte maritimo)	4 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 2 (TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Unguía y Acandí	Cartagena→ Turbaco→ Arjona→ Gambote→Sicerin→Cruz de Viso →Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa →Corozal → Sincelejo→ Sampues→ Chinú →La Y→Salitral →Cienaga de Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Unguía (transporte maritimo y fluvial)	9 horas
	Turbo-Acandí (transporte maritimo)	4 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE MARITIMO)	TIEMPO DE RUTA
Acandí	Cartagena → Acandí (transporte maritimo)	38 Horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE MARITIMO Y/O FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Unguía	Cartagena → Unguía (transporte maritimo y fluvial)	39 Horas

1.1.2 Planta Petromil La Candelaria

La planta de Petromil La Candelaria, ubicada en el municipio de Mamonal en el departamento de Bolivar, abastece de combustible a los distribuidores mayoristas Petromil S.A.S y Zeuss Petroleum S.A.S, bajo el siguiente esquema:

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE TERRESTRE 1)	TIEMPO DE RUTA
	Cartagena→ El Calvario→ Juncal→Puente de Gambote→Sicerin→La	
	Pava→Primero de Julio→San Martin→La Curva→Pueblo Nuevo→Palo	
Riosucio	Alto→San Onofre→ Nuevo Agrado →Lorica →San Pelayo → Santa	24 Horas
	Lucía→ Arboletes→ Turbo → Apartadó → Chigorodó → Belen de	
	Bajirá→Riosucio	

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE TERRESTRE 2)	
	Cartagena → Turbaco → Arjona → Gambote → Sicerin → Cruz de Viso	
	→Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de	
	Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa →Corozal	
D:	→ Sincelejo → Sampues → Chinú → La Y → Salitral → Cienaga de	2411
Riosucio	Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San	24 Horas
	Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El	
	tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo →Apartadó → Chigorodó →Belen	
	de Bajirá→Riosucio	

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRASPORTE MARITIMO Y/O FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Riosucio	Cartagena →Turbo→Desembocadura Rio Atrato →Riosucio	44 Horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 1 (TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Unguía y Acandi	Cartagena → El Calvario → Juncal → Puente de Gambote → Sicerin → La Pava → Primero de Julio → San Martin → La Curva → Pueblo Nuevo → Palo Alto → San Onofre → Mundo Nuevo → Coveñas → El Porvenir → San Antero → Nuevo Agrado → Lorica → Mata de Caña → San Pelayo → Cazuela → Santa Lucia → El Ebano → María Santana → Variante Arboletes → Corregimiento Belen → San Joaquin → Necocli → El Bobal → El Totumo → El porvenir → Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Unguía (transporte maritimo y fluvial)	9 horas
	Turbo-Acandí (transporte maritimo)	4 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 2 (TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL)	
Unguía y Acandí	Cartagena→ Turbaco→ Arjona→ Gambote→Sicerin→Cruz de Viso →Malagana→Carreto→San Jacinto→Carmen de Bolivar→Ovejas→Puerta de Hierro→ Los Palmitos →Morroa→Corozal → Sincelejo→ Sampues→ Chinú →La Y→Salitral →Cienaga de Oro→Cerote→Monteria→Santa Lucía→Puerto Rey→Arboletes→San Juan de Urabá→Damaque→Zapata→Mulatas→Necoclí→El totumo→El tie → Pueblo Nuevo→ El Dos→Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Unguía (transporte maritimo y fluvial)	9 horas
	Turbo-Acandí (transporte maritimo)	4 horas
MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRASPORTE MARITIMO Y/O FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Acandí	Cartagena → Acandí (transporte maritimo)	38 Horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRASPORTE MARITIMO Y/O FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Unguía	Cartagena → Unguía (transporte maritimo y fluvial)	39 Horas

1.1.3 Planta Conjunta Buenaventura

La planta conjunta Buenaventura, ubicada en el municipio de Buenaventura del departamento del Valle del Cauca, abastece de combustible a los distribuidores mayoristas Primax Colombia S.A. y Chevron Petroleum Company S.A, bajo el siguiente esquema:

MUNICIPIO DESTINO	RUTA	TIEMPO DE RUTA
Juradó	Buenaventura →Juradó (transporte Maritimo)	40 Horas

1.1.4 Planta Promin Ltda.

La planta Promin Ltda., ubicada en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, abastece de combustible al distribuidor mayorista C.I. Corporación Petrolera S.A., bajo el siguiente esquema:

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE TERRESTRE)	TIEMPO DE RUTA
Riosucio	Barranquilla→Sabana Grande →Palmar de Varela→Ponedera→Puerto Giraldo→Campo de la Cruz→Suan→Calamar→San Cayetano→Mala Gana→Palo Alto→San Onofre→San Antero→Lorica →San Pelayo → Santa Lucía→ Arboletes→ Turbo →Apartadó → Chigorodó →Belen de Bajirá→Riosucio	26 Horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 1 (TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
	Barranquilla→Sabana Grande →Palmar de Varela→Ponedera→Puerto	
Riosucio	Giraldo→Campo de la Cruz→Suan→Calamar→San Cayetano→Mala	12 Horas
	Gana→Palo Alto→San Onofre→San Antero→Lorica →San Pelayo →	12 110145
	Santa Lucía→ Arboletes→ Turbo (transporte terrestre)	
	Turbo-Riosucio (transporte maritimo y fluvial)	14 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA 1 (TRANSPORTE TERRESTRE MARITIMO Y FLUVIAL)	TIEMPO DE RUTA
Unguía y Acandí	Barranquilla→Sabana Grande →Palmar de Varela→Ponedera→Puerto Giraldo→Campo de la Cruz→Suan→Calamar→San Cayetano→Mala Gana→Palo Alto→San Onofre→San Antero→Lorica →San Pelayo → Santa Lucía→ Arboletes→ Turbo (transporte terrestre)	12 Horas
	Turbo-Unguía (transporte maritimo y fluvial)	9 horas
	Turbo-Acandí (transporte maritimo)	4 horas

1.1.5 Planta Zapata y Velásquez (No interconectada)

La planta Zapata y Velásquez no interconectada, ubicada en el municipio de Turbo del deparatamento de Antioquia, abastece de combustible a los distribuidores mayoristas Proxxon, Zapata y Velásquez, bajo el siguiente esquema:

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE TERRESTRE)	TIEMPO DE RUTA
Riosucio	Turbo →Apartadó → Chigorodó →Belen de Bajirá→Riosucio	11 horas

MUNICIPIO DESTINO	RUTA (TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO)	TIEMPO DE RUTA
Turbo-Acandí	Transporte maritimo	4 Horas
Turbo-Unguia	Transporte maritimo y fluvial	9 horas
Turbo-Riosucio	Transporte maritimo y fluvial	14 horas

2. Abastecimiento con producto importado

El abastecimiento de combustibles líquidos derivados de petróleo para el departamento del Chocó se podrá realizar con producto importado. Las plantas receptoras que abastecen el departamento del Chocó serán: Chevron Mamonal, Petromil La Candelaria, Conjunta Exxon Mobil Chevron y Planta Conjunta Buenaventura. Una vez allí, opera el mismo esquema de abastecimiento con producto nacional:

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las resoluciones 124052 de 2010 y 31415 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sara Vélez Cuartas Director (E) Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Elaboró: Luisa Judith Forero Franco Reviso: Luisa Fernanda García Vanegas, Nathalia Andrea Angulo Álvarez

Aprobó: Sara Vélez Cuartas